UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6989-CU-2020

Huancayo, 30 de julio 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 027-2020-UIA/UNCP del 23 de julio 2020, a través del cual el Director de Gestión e Innovación Académica, comunica revisión de sílabos reformulados.

CONSIDERANDO:

Que, *el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo 2020, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde en su numeral 2.1.5 se indica que en los Centros laborales deben de implementar las medidas de prevención y control sanitario;*

Que, *con Resolución ministerial N° 055-2020-TR, se aprueba el documento "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral" y con Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, se aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto";*

Que, *con Resolución N° 6769-CU-2020 de fecha 07 de abril 2020, se resuelve aprobar el desarrollo del semestre académico 2020-I de manera virtual y la modificación del Calendario Académico 2020-I;*

Que, *el Director de Gestión e Innovación Académica, la revisión de sílabos efectuados por el equipo designado, se tiene como resultado que a nivel de la Universidad los sílabos tienen un 92% de cumplimiento de los ítems considerados en la ficha de revisión, identificándose lo siguiente:*

1. *El 97 % de los sílabos no tienen las firmas correspondientes que garantizan la validez y conformidad del mismo.*
2. *En un 5% no se mencionan los recursos, metodología u otros aspectos relacionados a la modalidad virtual de enseñanza- aprendizaje.*
3. *En algunos sílabos no se ha considerado en Bibliografía la Biblioteca Virtual UNCP.*

Entre otras observaciones específicas que se ha identificado en cada sílabo. Observaciones que, están siendo enviadas a las facultades para la corrección pertinente. Sin embargo, para el caso de las firmas incompletas en los sílabos, solicita se emita un documento que garantice la validez de los mismos, hasta su regularización en cuanto las condiciones lo permitan;

Que*, a través del Proveído N° 0531-2020-UNCP-VRAC del 27 de julio 2020, la Vicerrectora Académica, habiendo tomado conocimiento del documento de la referencia, eleva al rectorado para poner a consideración de Consejo Universitario, la autorización para que los sílabos, actas de evaluaciones parciales de las asignaturas, actas de Consejo de Facultad referidas a la aprobación del grado de bachiller sólo deben ser enviados con firma del Decano y Secretario Docente y serán regularizados cuando se desarrollen las actividades de manera presencial;*

Que*, en sesión de Consejo Universitario del 30 de julio 2020, se aprobó por unanimidad, autorizar la regularización de firmas en documentos oficiales; y*

De conformidad *al Artículo 30º inciso u) del TUO del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de julio 2020;*

RESUELVE:

1° ***DAR VALIDEZ*** *a toda documentación académica emitida por las facultades.*

2° ***AUTORIZAR la regularización*** *de firmas en documentos oficiales, cuando las actividades vuelvan a la normalidad.*

3º ***DISPONER*** *que las actas de Consejo de Facultad referidas a la aprobación del grado de bachiller serán presentadas con firma del Decano y Secretario Docente hasta su posterior regularización.*

4º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección de Gestión e Innovación Académica, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

Dr. ***MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/ Dirección de Gestión e Innovación Académica/Unidad de Gestión Académica/Unidad de Innovación Académica/ Asesoría Jurídica/ PEG/Facultades 25/ Portal WEB /Archivo / ivm.